

REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ ASESOR CIENTÍFICO (CAC) Del PIA-ACC

1. Comité de Asesores Científicos (CAC).

Es la instancia de apoyo para el análisis científico, aseguramiento de consistencia científica y calidad del Proyecto, articulada a la pertinencia social y eco-sistémica de los Andes bolivianos.

2. Composición:

El Comité Asesor Científico estará integrado por tres (3) científicos (2 nacionales y 1 internacional) con orientación académica inter y/o transdisciplinar de reconocida trayectoria y experiencia en Bolivia, Latinoamérica y el Mundo sobre la problemática del cambio climático, la resiliencia socioecológica, la gestión de riesgos, el desarrollo integral y vivir bien; un especialista en saberes tradicionales ligados con la agricultura y cultura originaria andina.

3. Funciones

Serán sus funciones:

- a) Participar en la permanente actualización de la agenda de Investigación aplicada a partir de la apreciación de los resultados de investigación.
- b) Evaluar la pertinencia social de las propuestas de investigación bajo procedimiento y criterios aprobados en la Guía de Procedimiento y Pliego de Especificaciones. Con énfasis en el análisis teórico conceptual y metodológico, y en la conexión entre la problemática local, regional, nacional e internacional del cambio climático
- c) Desde sus competencias, evalúa los resultados finales de los proyectos de investigación y eleva un informe y recomendaciones al Directorio.
- d) Elaborar recomendaciones referentes a la Agenda de Investigación y la Agenda de Desarrollo de Capacidades (formación).

4. Perfil requerido para los miembros del Comité Asesor Científico.

- La composición del equipo estará preferentemente constituido por especialistas con formación (Maestría/Doctorado) en las áreas temáticas del Proyecto.
- Experiencia mínima de 5 años en la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos de investigación e innovación, aplicada con perspectiva holística (inter o transdisciplinar), investigación participativa revalorizadora y desarrollo de capacidades, interculturalidad, gobernabilidad y género.
- Experiencia mínima de 5 años en elaboración, ejecución y evaluación de proyectos de adaptación al cambio climático, y gestión de riesgos.
- Para el especialista en saberes tradicionales ligados con la agricultura y cultura originaria andina se considerará el respaldo de su experiencia y reconocimiento

público – social articulada a su formación profesional.

5. Convocatoria Pública para la Selección de los miembros del Consejo Asesor Científico

El Comité Asesor Científico permanente será contratado a través de una convocatoria e invitación, evaluada por una comisión formada por la Coordinadora de UCM, los Directores de DIPGIS–UMSA, DICYT-UMSS y COSUDE que presentaran un informe de calificación para aprobación del Directorio, para cumplir funciones de consultor externo a tiempo parcial (tiempo estimado en 40 días).

6. Metodología de trabajo

- a) Recibe la Carpeta de propuestas precalificadas por la UCM de acuerdo a criterios y procedimientos establecidos en el pliego de condiciones para el concurso.
- b) Evalúa y califica la pertinencia social según procedimiento acordado entre sus miembros y considerando el pliego de condiciones y el manual metodológico.
- c) Envía mediante la DIPGIS y DICYT a la red de Pares Científicos, los proyectos que cumplen con la pertinencia social, para la evaluación y aseguramiento de la calidad y consistencia científica.
- d) Integra de manera vinculante las recomendaciones de los pares y prepara el informe de calificación del concurso con las recomendaciones finales para aprobación y adjudicación del Directorio.